



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO  
AMBIENTE**

Montevideo, **10 SEP 2018**

2017/02/004/94

**VISTO:** el Contrato de Préstamo suscrito entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), con garantía del Estado, el 9 de junio de 2017 destinado a financiar parcialmente el "Programa de Mejora y Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento del Uruguay (Fase II)", Préstamo No. 9896.

**RESULTANDO:** I) que a los efectos de aumentar las reservas de agua para la ciudad de Montevideo y Área Metropolitana, OSE desarrolló los estudios de factibilidad y proyecto básico para la construcción de una presa sobre el Arroyo Casupá y para avanzar en el diseño final del proyecto y los pliegos de Licitación, solicitó y acordó con CAF incluir dicha contratación dentro del Préstamo N° 9896.

II) que para incluir la actividad antes indicada en el Contrato de Préstamo referido en el Visto de la presente Resolución, es necesario modificar su Anexo Técnico, incorporando los estudios de ingeniería para la construcción de la presa sobre el arroyo Casupá, dentro del Componente 1 "Obras y estudios de agua potable".

III) que, por consiguiente, corresponde realizar los ajustes pertinentes al referido contrato, a efectos de posibilitar la ejecución de la totalidad de las obras antes referidas.

**CONSIDERANDO:** que se estima conveniente para los intereses de la República, en su calidad de garante, autorizar la referida modificación contractual y designar representante del Gobierno de la República para suscribir la documentación pertinente.

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986, y la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de mayo de 2017,

FSC/GMM/A-MR

ASUNTO 1995

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

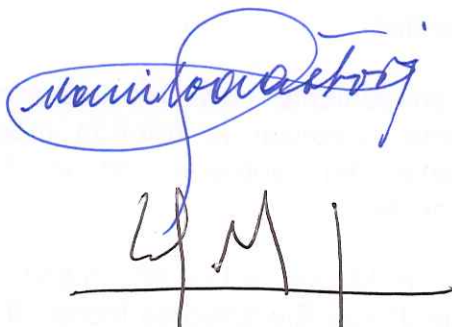
### RESUELVE:

1º) Apruébase el proyecto de contrato modificatorio denominado "Primer Addendum" al Contrato de Préstamo celebrado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), con garantía del Estado, con fecha 9 de junio de 2017, destinado a financiar parcialmente el "Programa de Mejora y Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento del Uruguay (Fase II)", Préstamo No. 9896, de conformidad con el texto propuesto por la CAF, el cual se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

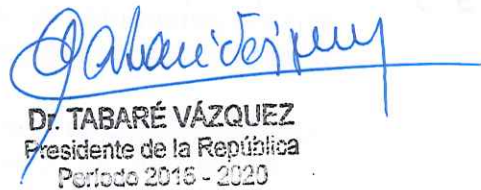
2º) Desígnanse, indistintamente, al Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori y al Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, para suscribir en sus respectivas calidades y en nombre y representación de la República, la documentación que corresponda, a efectos del otorgamiento de las referidas enmiendas contractuales.

3º) Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la celebración del Contrato Modificatorio.

4º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas. Fecho, archívese.



**Emb. Ariel Bergamino**  
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020